CLM/MDK/FMM/MTSM

RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO CONVOCATORIA 2014.

EXENTA Nº 5300 02.12.2013

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes: Recurso de reposición y en subsidio jerárquico presentado por doña Alicia Campos Gajardo, postulante del proyecto Folio N°55.172, titulado "declaratoria de monumento histórico del edificio consultorio N°7 Lo Franco S.S. M. Occidente", presentado en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de conservación y difusión del patrimonio cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014 con fecha 24 de octubre del 2013 y recepcionado por la Dirección Regional Metropolitana con fecha 25 de octubre del 2013; Resolución Exenta N°2.304, de fecha 6 de noviembre del 2013, que resuelve recurso reposición interpuesto en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea de conservación y difusión del patrimonio cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014; Informe sobre reclamación del proyecto Folio N°55.172, de fecha 12 de noviembre del 2013 y suscrito por el Director Regional(S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y Memorándum N° FF/54, de fecha 12 de noviembre del 2013, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, dirigido al Jefe de Gabinete (S) del Ministro Presidente, cuyos documentos completos se recibieron en el Departamento Jurídico el día 25 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, línea de conservación y difusión del patrimonio cultural, convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por resolución exenta N°2769, de fecha 12 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, conforme al procedimiento concursal, correspondía a la Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en formato digital o en soporte material, emitiéndose la resolución exenta N°2.126, de fecha 4 octubre de 2013, que certifica inadmisibilidad de postulaciones en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014 en las líneas que se indican.

Que, se recibió en la Dirección Regional Metropolitana dentro del plazo legal, carta de reposición y jerárquico en subsidio a dicha declaración de inadmisibilidad por la postulante del Proyecto Folio N°55.172, doña Alicia Campos Gajardo, por medio del cual plantea lo siguiente: *"El motivo que me impulsa a interponer el recurso mencionado se debe a que la inadmisibilidad del proyecto se basa en una observación referente a investigaciones "arqueológicas y paleontológicas y no a las de expediente técnico (letra g), cual es la categoría del proyecto en cuestión. Por lo demás en la plataforma de postulación el ítem a permiso del propietario, se requiere en el punto documentos adjuntos pero específicamente en el sub-punto documentos condicionales, es decir no en los documentos obligatorios cuales se especificaban en la plataforma puntualmente y no consideraban el permiso del propietario, por lo cual se asume que no es documento obligatorio".*

Que, mediante resolución exenta N°2.304, de fecha 6 de noviembre del 2013, el Director Regional, en su calidad de recurrido resolvió rechazar el mencionado recurso en atención a que *"No se presenta permiso de propietarios, el cual constituye un antecedente obligatorio de la postulación, tal como dan cuenta las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N°2769 del 12 de julio de 2013".*

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo tercero de la resolución exenta N°2.304, de 2013, que resuelve reposición interpuesta, se remitieron los antecedentes pertinentes a este Ministro Presidente, quien en calidad de superior jerárquico de este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición referido.

Que, revisados los antecedentes y conforme el mérito de lo informado por el Director Regional, Región Metropolitana, en su calidad de recurrido, en relación al proyecto ya mencionado, se constató que la recurrente no aporta nuevos antecedente que vislumbren algún error en el proceder administrativos de la declaratoria de inadmisibilidad. Como lo señala el Director Regional en su informe, la

postulante no acompaño un antecedente obligatorio según la Bases de Concurso, lo anterior configura una infracción al principio jurídico de estricta a las Bases de Concurso el cual explicita el rigor con el que están sujetos los postulantes a las Bases. Se trata de una sujeción estricta, que les vincula negativamente, razón por la cual no pueden actuar al margen de las Bases de Concursos ni tampoco pretender, una excepcionalidad en cuanto a que este Servicio obvie el que no se adjunte documentación obligatoria para la postulación. Por lo anterior se decide rechazar el recurso jerárquico presentado en subsidio por doña Alicia Campos Gajardo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que resuelva el recurso jerárquico interpuesto.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N°2769, de fecha 12 de julio de 2013, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en la línea de conservación y difusión del patrimonio cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014; **dicto la siguiente**:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución exenta al recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria de la reposición resuelta por resolución exenta Nº2.304, de fecha 6 de noviembre de 2013, del Director Regional de la región Metropolitana, el cual fue deducido por la postulante del proyecto Folio N°55.172, titulado "declaratoria de monumento histórico del edificio consultorio N°7 Lo Franco S.S. M. Occidente", postulado en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de conservación y difusión del patrimonio cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante del proyecto Folio N°55.172, vía carta certificada que contenga una copia de la misma. La notificación debe efectuarse al domicilio que se individualiza en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase por la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del postulante, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTÍFIQUESE

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JMR
Resol 04/875
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Dirección Regional Metropolitana, CNCA
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulante del proyecto Folio N°55.172, doña Alicia Campos Gajardo, domiciliada en [redacted]